

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Palacios García y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

No asisten D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de septiembre de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
08.10.2014	Traslado de información acerca del expediente de concesión de licencia de obras a favor de la Comunidad de Regantes de Entrena.
08.10.2014	Notificación de orden ejecución obras en el B ^o Las Bodegas, nº 60 a Automatismos Monelsa, S.A.
06.11.2014	Suspensión de obras y requerimiento de legalización en Pl. El Coso, núms. 10, 11A y 11B
12.11.2014	Notificación por edictos de orden de conservación del B ^o Las Bodegas, nº 60, a Automatismos Monelsa, S.A.
12.11.2014	Justificación gasto en concepto de equipamiento del Consultorio Local de Salud a efectos de percepción de subvención
12.11.2014	Notificación de orden de ejecución Manuel Conde Gómez en C/. Mediavilla Alta, nº 10.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados, a los efectos legales oportunos.

3.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (F.A.C.E.).-

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Adherirse al Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (F.A.C.E.), prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Segundo.- Incluir en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2015 la exclusión de obligación de facturación electrónica de aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros (IVA incluido).

Tercero.- Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, según su estructura organizativa, son:

- Oficina contable: LO1260598 Secretaría-Intervención.
- Órgano gestor LO1260598 Alcaldía.
- Unidad de tramitación LO1260598 Secretaría-Intervención.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central, para su difusión y conocimiento a los proveedores, así como al Boletín Oficial de la Rioja y a la sede electrónica.

Quinto.- Remitir el acuerdo de adhesión asimismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

4.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Visto el Expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

Se introduce un nuevo apartado 3 del artículo 5.

"Art. 5.3. Bonificación:

De conformidad con lo que establece el artículo 103.2,a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que se lleven a cabo en el denominado Bº Bodegas, en el espacio delimitado por el Plan General Municipal con la calificación B-1, según cartografía anexa, con el fin de fomentar la rehabilitación y regeneración de la zona, evitando su degradación.

A título enunciativo se incluyen las actuaciones que impliquen conservación, consolidación y saneamiento estructural de calados, edificaciones, muros y en general todas aquellas que contribuyan a la regeneración del espacio.

La bonificación no se aplicará a construcciones, instalaciones y obras de nueva planta o que impliquen aumento de volumen.

La cuota resultante, una vez aplicada la bonificación, se deducirá de la cuota de tasa por expedición de documentos: tramitación de licencias urbanísticas (epígrafes IX-A y IX-B), de modo que el importe a abonar por ambos conceptos será como mínimo de cuantía igual a la cuota tributaria establecida en la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos."

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo, durante treinta días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas, y el examen del Expediente.

Tercero.- De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de modificación de Ordenanza se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno municipal.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. José Antonio Palacios García se interesa por la situación en que se encuentra la plaza de aparcamiento reservado a minusválidos debidamente señalizada que existe en la calle Eduardo Barriobero de esta localidad, así como las incidencias habidas recientemente. Por el Alcalde se informa de la regulación legal de dichas plazas de aparcamiento y de las obligaciones que la normativa impone al respecto a los ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla